

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 31 de julio de 2025

Sr. Juez Federal de la Nación Argentina

Dr. Alejo Ramos Padilla

Juzgado Federal N°1 de La Plata

S / D

Me dirijo a usted con motivo de la celebración de las próximas elecciones provinciales generales, que se desarrollarán el día 7 de septiembre del corriente año.

Al respecto, ese Juzgado Federal con competencia electoral, ha definido los establecimientos que estarán afectados a los comicios, en los cuales se instalarán las mesas receptoras de votos, realizando la distribución de electores por mesa en cada uno de dichos establecimientos.

En tal sentido, hemos tomado conocimiento de que se han producido modificaciones sustanciales en la asignación de los electores a cada establecimiento en relación con las elecciones celebradas en los últimos años, afectando de este modo a un muy elevado porcentaje de votantes en numerosos distritos. Esto es, se verifica una nueva distribución según la cual un porcentaje elevadísimo de los electores deberá emitir el voto en un establecimiento distinto al que lo hacía habitualmente.

Sin perjuicio de los criterios que se aplicaron para llevar adelante estas modificaciones, su implementación con tan poco tiempo de anticipación, y sin mayor coordinación con otros actores institucionales relevantes, como el gobierno provincial y los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, hacen que el resultado de esas modificaciones, en lugar de lograr el efecto positivo deseado, esto es, facilitar a los y las electoras el ejercicio de su derecho a votar y aumentar la participación, seguramente tenga el efecto contrario. Puede producirse de esta manera un mayor nivel de ausentismo.

En virtud de ello, queremos expresar nuestra preocupación por esta situación, ya que entendemos que un bien jurídico a preservar en un proceso electoral es la participación ciudadana y el pleno ejercicio del derecho al sufragio. Cabe recordar que, según nuestra

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Constitución Nacional, y a diferencia de otras democracias, el sufragio tiene carácter obligatorio. Y más allá de los criterios utilizados en esta nueva distribución propuesta por el Juzgado, su publicación a tan poco tiempo de las elecciones, hace que no sea conveniente su implementación durante el próximo proceso electoral.

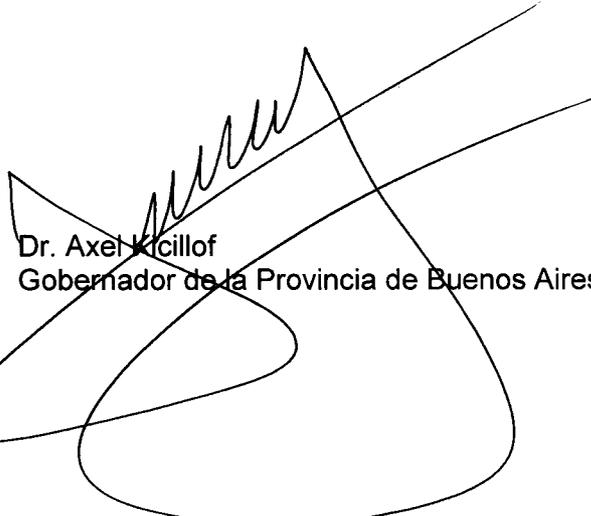
En un contexto como el actual, en el que existen factores que afectan la concurrencia a las urnas, tal como se observó en otras provincias de la Argentina que sufragaron durante el corriente año, entendemos que la modificación masiva de la asignación de los electores a los distintos establecimientos de votación puede dificultar aún más la participación en el proceso electoral.

Al día de la fecha, cuando resta poco más de un mes para la realización de los comicios, resulta prácticamente imposible notificar a cada votante sobre esta modificación. De esta manera, probablemente, muchos electores, cuando se presenten a emitir el sufragio donde lo hacían habitualmente, se encontrarán con el cambio en el sitio de votación, conspirando así contra su voluntad de votar. Numerosos intendentes municipales me han manifestado idéntica preocupación sobre esta novedad.

Por ello, solicitamos que se reevalúe la medida adoptada, en particular en los distritos más afectados, por su posible impacto negativo en la participación electoral, y quedamos a total disposición para colaborar en aquello que pueda resultar de utilidad en ese sentido.

Si considerara conveniente realizar una modificación de esta envergadura para las elecciones de 2027, puede contar con nuestra completa participación y seguramente también la de todas las fuerzas políticas de la Provincia.

Sin otro particular y aguardando una pronta respuesta en resguardo del normal desarrollo del proceso electoral y de los derechos políticos de la ciudadanía, saludamos a Ud. atentamente.



Dr. Axel Kicillof
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires